INFORME SECRATRIAL: En escrito que antecede y presentado de forma virtual, la apoderada judicial de la entidad demandante solicita se admita cesión del crédito. Se acredita la existencia y representación del cedente, más no del cesionario. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, 13 OCT 2022

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

RADICACION 2015-00559

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Florida, Valle del Cauca, 13 OCT 2022

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud formulada por la mandataria judicial de la entidad ejecutante, antes de darle el trámite que corresponde, se requiere a la peticionaria a fin de que acredite la existencia de la parte Cesionaria, señor MARTIN FERNANDO MARMOLEJO CARVAJAL; dado que revisado el correo enviado, se evidencia existencia y representación de la parte Cedente, más no se encontró documento alguno del cesionario.

Lo anterior, dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **LEIDY LAURA NOGUERA GUIRAL.**

NOTIFIQUESE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO
J U E Z

JUZGADO 1º PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. 33 de hoy notifiqué el auto anterior
Florida (V.) 14 OCT 2022
Secretaria,